

OFICIO DIRIGIDO AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VIGO.

ERNESTO REGUEIRA NÚÑEZ

NOTARIO DE VIGO

c/ Puerto Rico nº 18-20, Oficina 1
36204 VIGO (Pontevedra)

A través de la presente, yo, Ernesto Regueira Núñez, Notario de Vigo, hago saber, que el día veinte de agosto de dos mil veinticinco, ante mí, bajo el número 2.180 de orden de protocolo, se otorgó acta de declaración de herederos del causante, don Julio Comesaña Alonso, a requerimiento de su sobrina, doña Amelia María Costas Comesaña, y a los fines de que, previa la verificación de las pruebas, documental y testifical, que me ha ofrecido, si a mi juicio resultare suficientemente probado, declare herederos abintestato del citado causante (don Julio Comesaña Alonso), a su hermana, doña María Idalia Comesaña Alonso, por cabeza, y a los sobrinos del causante, doña María Olga, doña Julia, don Juan y doña María del Carmen Comesaña Vila, por estirpe de su padre fallecido, don Juan Comesaña Alonso, a sus sobrinas, doña María Begoña y doña María de los Ángeles Comesaña Iglesias, por estirpe de su padre fallecido, don José Comesaña Alonso, a sus sobrinos, doña María del Pilar y don Antonio Comesaña Comesaña, por estirpe de su madre fallecida, doña Rogelia Comesaña Alonso, a sus sobrinos, doña Lucía, doña María Montserrat y don Guillermo Martínez Comesaña, por estirpe de su madre fallecida, doña Lucía Comesaña Alonso, y a su sobrina, doña Amelia María Costas Comesaña, por estirpe de su madre fallecida, doña Amelia Comesaña Alonso.

Y a los efectos de dar publicidad del citado expediente, en base al artículo 209 del Reglamento Notarial, así como el trámite de audiencia durante el plazo de 30 días, a contar de la presente publicación, a quien tuviese interés en ello podrá comparecer en mi

Notaría, sita en la calle Puerto Rico, números 18 20, oficina 1, de Vigo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del mismo o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

SOLICITO

Que se publique el presente edicto en el tablón de anuncios del **Ayuntamiento de Vigo**, durante el plazo de un mes.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se le envía el presente oficio.

En Vigo, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

El Notario.

Ernesto Regueira Núñez.